Al contestar cite el No. 2024-01-384192

Tipo: Salida Fecha: 06/05/2024 07:38:46 AM
Trámite: 16033 - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EN EJECUCIÓN
Sociedad: 900100778 - EMPRESA DE TRANSPO Exp. 74404
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 400-000680

ACTA

AUDIENCIA DE REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.

FECHA	17 de abril de 2024
HORA	2:00 p.m.
CONVOCATORIA	Auto 2024-01-151605 de 20 de marzo de 2024
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Sociedad Empresa De Transporte Masivo ETM S.A.
EXPEDIENTE	74404

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación de la reforma al Acuerdo de Reorganización

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN
(II) DESARROLLO

- **a.** Verificación de cumplimiento de obligaciones con las entidades de la seguridad social y autoridades fiscales
- **b.** Verificación de cumplimiento de gastos de administración
- **c.** Estudio al texto de la reforma

(III) CONFIRMACIÓN DE LA REFORMA
(IV) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 2:00 p.m. del 17 de abril de 2024, se dió inicio a la audiencia de reforma al acuerdo de reorganización de la Sociedad Empresa De Transporte Masivo ETM S.A.

El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia presidió la audiencia y advirtió que se adelantaría por medios virtuales, de conformidad con el Auto que convocó a la audiencia.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

No obstante, se recordó a los asistentes que las cámaras y los micrófonos debían estar desactivados y, solo podrían ser encendidos cuando el Juez del concurso otorgara el uso de la palabra.

Así las cosas, existiendo claridad sobre la participación de los asistentes, el Despacho advirtió a las partes que participan a través de apoderado, que debían allegar el poder respectivo a través del web master de la Entidad, en caso que el mismo no se encontrara en el expediente.

El Despacho otorgó la palabra al concursado y su apoderado, en caso de tenerlo, para que se presentaran.

Representante legal
William Felipe Giraldo Silva

(II) DESARROLLO

a. Verificación de cumplimiento de obligaciones con las entidades de la seguridad social y autoridades fiscales

El Despacho verificó la existencia de incumplimientos con las entidades de seguridad social por aportes a la misma o retenciones de carácter obligatorio en los términos del artículo 32 de la Ley 1429 del 2010.

Acreedor	Concepto	Valor	Manifestaciones
Colpensiones	Deuda real	$33.139.400	No se opusieron a continuar con el estudio de la reforma. La concursada se comprometió a que una vez reciban el estado de deuda realizarán el pago respectivo en el plazo de 1 mes.
	Deuda presunta	$101.120	
	Total	$3.240.520	
Colfondos	No señaló	$910.797	
Positiva	No señaló	$1.750.000	
UGPP	Res. RDO 201700664	$101.153.000	

b. Verificación de cumplimiento de gastos de administración

Se concedió la palabra a los acreedores presentes en la audiencia para que se manifestaran sobre estas obligaciones que impidieran continuar con el estudio de la reforma al Acuerdo de reorganización, en atención a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006.

No se realizaron intervenciones.

c. Estudio de la reforma

Aspectos de la reforma

1. Mediante el escrito 2023-09-054419 de 26 de diciembre de 2023 fue presentada solicitud de reforma al acuerdo de reorganización de la concursada, allegando el texto de la

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

reforma, los votos positivos, la actualización de la graduación y calificación de créditos y los derechos de voto actualizados.

2. A través del Oficio 2024-01-014623 de 16 de enero de 2024 el Despacho realizó observaciones a la solicitud allegada para que una vez fueran atendidas se procediera con el estudio de la reforma propuesta.

3. Con radicado 2024-01-050113 de 6 de febrero de 2024 la deudora atendió las observaciones realizadas.

Revisado el texto de la reforma propuesta se le concedió el uso de la palabra a la concursada para que explicara los principales aspectos de la reforma.

La concursada indicó que se busca ampliar el plazo del acuerdo de reorganización, una nueva fórmula de pago: dos años de período de gracia y desde el 2026 pago a prendarios hasta diciembre de 2039 y posteriormente las acreencias de proveedores y quirografarios.

Posteriormente, se concedió el uso de la palabra a los asistentes para que realizaran observaciones sobre el texto de reforma.

Acreedor	Apartado	Comentario
Cesionaria de Scotiabank Colpatria	Capítulo 8. Intereses	No es clara la fecha en que se pagarán los intereses acumulados.

Observaciones del Despacho

El Despacho realizó las siguientes observaciones:

1. Mediante radicado 2024-01-050113 de 6 de febrero de 2024 la deudora aportó la graduación y calificación de acreencias y determinación de derechos de votos actualizados en la que los siguientes acreedores fueron incluidos los siguientes acreedores:

Clase	Acreedor	Valor acreencia
Cuarta	PRIMAX COLOMBIA SA	$ 85.678.059
Quinta	MODULARES INTECOL CNC S.A.S.	$ 6.397.429
	TOTAL	**$ 92.075.488**

No obstante, tales acreedores no se encuentran relacionados en los anteriores documentos de graduación y calificación de acreencias. Por lo tanto, es necesario que el representante legal o su apoderado informen a que se debe esta variación.

2. A su vez, en la graduación y calificación de acreencias y en los derechos de votos actualizados los siguientes acreedores no fueron incluidos:

Clase	Acreedor	Valor acreencia
CUARTA	ARMENTA DE LA PENA JORGE	$ 153.193.985
CUARTA	BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A	$ 1.670.418

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CUARTA	COEXITO S.A	$	488.487.106
CUARTA	DAIMLER COLOMBIA SA	$	393.977.786
CUARTA	DIESEL TODO SAS	$	231.165.782
CUARTA	ECHEVERRY ALZATE RODRIGO	$	161.583.654
CUARTA	ESFERA COLOR LTDA	$	81.551.955
CUARTA	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S A	$	85.678.059
CUARTA	FERRETERIA BARBOSA S.A.S	$	5.148.984
CUARTA	GRUPO DE EMPRESARIOS DE COMBUS S,A,	$	358.069.665
CUARTA	LASSO EFREN SERVICIOS	$	6.933.211
CUARTA	MERCALLANTAS SA	$	33.178.935
CUARTA	METALMECANICA INDUSTRIAL SUAREZ S.A.S	$	20.918.637
CUARTA	NAVITRANS SAS	$	99.915.269
CUARTA	PELAEZ HERMANOS S A	$	33.321.400
CUARTA	RESORTES HERCULES S,A	$	10.587.386
CUARTA	ROJAS ROJAS RAMIRO	$	31.670.979
CUARTA	SUPERPOLO SA	$	44.622.800
QUINTA	AGENCIA DE SEGUROS BONANZA	$	417.613.793
QUINTA	EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO SA	$	66.851.824
QUINTA	HEMISFERIO TOURS Y CIA LTDA	$	5.151.976
QUINTA	HERRERA ECHAVARRIA ADALBERTO	$	227.306.425
QUINTA	INDUSTRIASTECNOMECANICAS CNC DE COLOMBIA	$	6.397.429
QUINTA	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	$	46.844.018
QUINTA	PORTILLA HURTADO LUIS CARLOS	$	10.243.110
QUINTA	SERVI E INVERSIONES TRANS URBANOS SA	$	258.822.667
QUINTA	SOLO TURBOS LTDA	$	27.458.396
QUINTA	VELASQUEZ RODAS FABIO	$	18.939.722
	TOTAL	$	3.327.305.370

Por lo tanto, se solicitó a la concursada pronunciarse al respecto.

La deudora indicó que la exclusión se debe a que los acreedores relacionados se acogieron a la quita de capital contemplada, por lo cual se les canceló su acreencia y actualmente ya no son acreedores dentro del proceso.

Frente a la observación relacionada a los intereses indicó que según la reforma por cada pago de capital a partir de enero de 2026 en igual cuantía disminuirán los intereses acumulados.

En este punto intervino el abogado Juan José Rodríguez Espitia.

(V) Confirma reforma

CONSIDERACIONES

Revisada la reforma al acuerdo de reorganización de la sociedad Empresa De Transporte Masivo ETM S.A. en reorganización se observó que se encuentra ajustada a la legalidad y

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

teniendo en cuenta que fue aprobada por el **63.68%** de los derechos de voto y que las observaciones de fondo y forma previstos en la Ley 1116 de 2006 fueron atendidas por el deudor, el Despacho aprobará la mencionada reforma.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia resolvió:

> ***"Primero.*** *Confirmar la reforma al acuerdo de reorganización de la sociedad Empresa De Transporte Masivo ETM S.A. en reorganización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 35 y 36 de la Ley 1116 de 2006.*
>
> ***Segundo.*** *Ordenar la inscripción de la presente decisión en la cámara de comercio y demás oficinas de registro y autoridades que lo requieran junto con la parte pertinente del acta que contenga el acuerdo.*
>
> ***Tercero.*** *Ordenar a la deudora que allegue el texto definitivo de la reforma al acuerdo con las observaciones realizadas, una vez finalizada la misma y radicando los documentos respectivos a través del correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co.*

La presente decisión quedó notificada en estrados.

No habiendo recursos, la misma quedó en firme en esta audiencia y ejecutoriada.

Siendo las 2:42 p.m., se dio por terminada la audiencia.

SANTIAGO LONDOÑO CORREA
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia